AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° AMBQ-SAMC-01 DE 2026

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Área Metropolitana de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas consonantes que rigen la materia, convoca a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada N° AMB-SAMC 01 de 2026 cuyo objeto es el:

ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

A. ALCANCE

El objeto del contrato comprende el alquiler de vehículos cuyas características técnicas se describen en el estudio previo y se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto, se deberá cotizará por precios unitarios cada uno de los elementos.

En caso de requerirse, por necesidades del servicio y para garantizar evitar la parálisis del mismo, como un plus, se podrá extender la ejecución del contrato durante el término que previamente se indique y con ajuste a la oferta del contratista.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos. No incluye el suministro de herramientas, elementos de trabajo, ni los insumos necesarios para la prestación del servicio.

A. VEHICULO - 1

El AMBQ requiere el alquiler de vehículos cuyas características técnicas mínimas se describen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camioneta cerrada 4x4 Diesel Cilindraje 2300 a 3000 Mod 2022	Und	1		

B. VEHICULOS - 2

El AMBQ requiere el alquiler de vehículos cuyas características técnicas mínimas se describen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camioneta Cerrada 4x2 Gasolina Cilindraje 1200 a 2000 Mod 2025	Und	1		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Suministrar los vehículos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Presentar certificado de Revisión Técnico Mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
4. Garantizar que la documentación del vehículo se encuentre al día. (SOAT, Seguro de Responsabilidad civil, permisos o autorizaciones para los vidrios polarizados etc.)
5. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en caso de que, por culpa no atribuible a la entidad, no se pueda hacer uso del vehículo ofrecido.
6. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
7. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
8. En caso de que los vehículos objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del AMBQ otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
9. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
10. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
11. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el AMBQ para la prestación del servicio.
12. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
13. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
14. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

El servicio debe comprender:

1. Mantenimiento, aceite, líquido de frenos, llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento.
2. Impuestos
3. Seguros que garanticen accidentes de terceros
4. Valor agregado según pliego de condiciones y/o oferta
5. Certificar la propiedad, arriendo convenio existente con un taller de mantenimiento y disposición de residuos de las partes de vehículos. En caso de que apliquen, presentar las respectivas licencias

B. MANEJO DE GARANTÍAS Y SOPORTE

El oferente deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correspondiente a su cargo, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de ocho (8) horas y proceder a la reparación o cambio de las partes o equipos que se llegare a necesitar. De igual forma, deberá responsabilizarse por suministrar el reemplazo temporal en caso de daño o necesidad de mantenimiento de los vehículos.

Para lo anterior, se indica que en el momento de presentarse una falla en alguno el AMBQ informará y revisará la situación y en caso de ser aplicable o necesario, notificará la existencia del daño o falla.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

C. DETALLE/VALOR- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (PESOS M/CTE.)	VALOR TOTAL
1	Alquiler Un Mes vehículo -1		
2	IVA		
3	Alquiler Un Mes vehículo - 2		
4	IVA		
	VALOR TOTAL VEHICULOS		

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Diez pesos ($284.107.410).

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

D. DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de estos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

1. En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo (LEGIBLE), en donde conste su condición.
2. Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
3. Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo.
6. Certificar la propiedad, arriendo convenio existente con un taller de mantenimiento y disposición de residuos de las partes de vehículos.

RELACION DE VEHICULOS.

Allegar relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones descritas en la presente invitación pública y en el estudio previo respectivo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, establecen la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios de común utilización, de acuerdo con el valor del contrato y el presupuesto de la entidad.

Por lo anterior, el procedimiento de selección del contratista será el Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.* (…)"

REQUISITOS Y ASPECTOS GENERALES:

VER ESTUDIO PREVIO

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Estar inscrito como entidad prestadora de servicios de seguros
- Contar con las autorizaciones legales y de entidad competente, vigentes, para la ejecución del objeto de este contrato
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL AMBQ.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- De igual forma debe presentar el Certificado de la Superintendencia Financiera o la autoridad competente para prestar los servicios objeto de la presente licitación.
- En el presente proceso no hay lugar a Precalificacion.
- Los documentos del proceso, las consultas, las comunicaciones, observaciones respuestas y demás aspectos del proceso, deberán realizarse a través de la Plataforma del SECOP II ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El alquiler de vehículos está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111808	78	11	18	08

B. DETALLE/VALOR ANALISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION	CLASE	TRACCION	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE	MODELOS	CAPACIDAD	PUERTAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
										TRANS EMPRESARIAL LTDA	GSINT LTDA	PROMEDIO
VEHICULO	CAMIONETA CERRADA	4X4	DIESEL/GASOLINA	PARTICULAR	2.300 A 3.000	2022	7	5	1	$9,499,770	$9,044,000	$9,271,885
VEHICULO	CAMPERO/CAMIONETA CERRADA	4X2	GASOLINA	PARTICULAR	1.200 a 2.000	2025	5	5	1	$8,000,370	$7,978,000	$7,989,185
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO												**$17,261,070**

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Diez pesos ($284.107.410) incluido IVA.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

PRESUPUESTO OFICIAL – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para esta contratación se respalda con certificado de disponibilidad presupuestal N° 145 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el presupuesto oficial estimado de los precios unitarios sumados para la aplicación de la media geométrica para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/L ($ 17.261.070) IVA incluido, el valor mensual de los precios unitarios, son los descritos en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Diez pesos ($284.107.410) incluido IVA.

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

VALOR

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el presupuesto oficial estimado de los precios unitarios para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/L ($17.261.070) incluido el IVA valor de los precios unitarios sumados, descritos en el análisis del sector.

A. VALOR DEL PROCESO

De acuerdo con el análisis del sector, el valor de los precios unitarios sumados para la aplicación de la media geométrica es de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/L ($ 17.261.070) IVA incluido.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

El menor valor considerado para evaluación y mejor oferta será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al

sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

OBSERVACION: El inicio de la ejecución del contrato no está en ningún caso, sometido al pago del anticipo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será aquel que transcurra entre la fechad e inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 019 y 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones respectivamente se podrán consultar Portal Único de Contratación Estatal Plataforma del SECOP II.

Para efectos de la ejecución del contrato y requerimientos directos que no correspondan a aquellos que deban tramitarse ante el SECOP II, o ante la ocurrencia de situaciones de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deben dirigir a la Secretaría General del Area Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la Carrera 46 N° 82 - 209 Pisos 1 y 4, en la ciudad de Barranquilla.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con el AMBQ a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para dará aplicación al ´protocolo de indisponibilidad de la plataforma de SECOP II y en caso de que se requiera un correo de la entidad, éste será: **contratacion@ambq.gov.co**

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrán ser enviados subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse por escrito de conformidad como se indica en el pliego de condiciones, en el lugar fecha y hora indicado en el cronograma del proceso y en la presente convocatoria pública.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones – Convocatoria	26/02/2026	SECOP II
Recepción observaciones proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11/03/2026	SECOP II
Plazo de solicitud limitación Mipyme	Hasta el 11/03/2026	
Resolución Apertura del Proceso	16/03/2026	SECOP II
Acto motivado de acumulación de respuestas a observaciones proyecto de pliego	16/03/2026	SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	16/03/2026	SECOP II
Manifestación de interés. Requisito habilitante	Hasta el 19/03/2026	SECOP II
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta el 19/03/2026	SECOP II
Fecha máxima de respuesta a aclaraciones del pliego, publicación	20/03/2026 a las 19:00 horas	SECOP II
Fecha máxima publicación de adendas avisos y comunicaciones	20/03/2026 19:00 horas	
Lista de Oferentes	20/03/2026	
Cierre. Recepción de ofertas	24/03/2026 11:30 horas	SECOP II
Fecha máxima para sanear documentos	25/03/2026 14:00	SECOP II
Evaluación	25/03/2026 16:00	SECOP II
Resultado Evaluación	Hasta el 30/03/2026	SECOP II
Adjudicación	Un día a partir del vencimiento del traslado de la evaluación	SECOP II
Suscripción del contrato	Mínimo un día a partir de la evaluación	SECOP II

ACUERDO INTERNACIONAL

El presente proceso en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite, su objeto y entidad convocante, no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

	UMBRAL DE MIPYMES		
	2025		
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO	US$	125.000	ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA
	COL$	532.338.092	

NIVELES	2024-2025
	COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	
NIVELES	2024-2025

	COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2024- 2025

Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	401.000.000

Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	
NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E	
NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	
NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA			
Sección A	**Sección B**	**Sección C**	
Entidades de Nivel Central	Entidades del Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA: PROCESO DE SELECCIÓN AMBQ-SAMC 01 DE 2026: NO APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL NIVEL SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS NI SERVICIOS DE CONSTRUCCION

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

En el evento que el Director del AMBQ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se encuentra limitada a la participación de las MIPYMES nacionales en razón al valor del presupuesto oficial estimado para su trámite.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
SECRETARIA GENERAL
DELEGADA PARA LA CONTRATACION

Elaboró: Elsa Barraza I Asesora Jurídica Externa.